



Radicado: D 2024070004366

Fecha: 09/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de, *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 202409000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0

Falta
un 'U'

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	1044502917	MONSALVE FERNANDEZ ALEXANDRA YULIETH	I E MARCO TOBON MEJIA	SANTA ROSA DE OSOS	6869
2	43608293	PUERTA MONTOYA SORELLY AMPARO	I E JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COPACABANA	18604
3	1077445865	MOSQUERA VALOIS YOVANNY	C E R MELLITO ARRIBA	NECOCLI	16944
4	43455226	PRECIADO RAMIREZ ALICE JAQUELINE	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	JERICO	14238
5	8125738	FERNEY DE JESUS MORALES LONDOÑO	I E R PIEDRAS BLANCAS	GUARNE	10419
6	80054224	PINTO CARDENAS MILLER FERNANDO	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	SAN JERONIMO	9092
7	36751593	PALMA LUZ AIDINER	I E TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	EL CARMEN DE VIBORAL	9630
8	1020432631	CASTRILLON GIRALDO MARIA CECILIA	I E JULIO RESTREPO	SALGAR	14487
9	71531825	TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	C E R CORDERO ICACAL	ZARAGOZA	3050
10	78735403	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL	I E R UVEROS	SAN JUAN DE URABA	17312
11	1116436410	TRIANA PLAZA LUISA FERNANDA	I E SAN JOSE	EBEJICO	8367
12	43112628	GUZMAN MORENO LUCILA	C R R LA ALMERIA	LA UNION	11006
13	1033339550	ENITH CRISTINA ORTIZ SARRAZOLA	I E R ABELARDO OCHOA	SALGAR	14525



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO	PLAZA
14	1040321005	CARDENAS CUARTAS MONICA LUCIA	I E MANUEL JOSE CAICEDO	BARBOSA	17871
15	42689901	VARELA H MARTHA CECILIA	C E R SANTA ROSITA	CAUCASIA	1828
16	70953450	MARTINEZ SALAZAR JUAN GUILLERMO	I E SAN JOSE	MARINILLA	11355
17	1051656580	ROCHA FLORES MARYURIS	I E VALDIVIA	VALDIVIA	7147
18	39271889	PEREZ OLIVEROS NERLYS OFELIA	I E LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	BARBOSA	17832
19	71260373	MUÑOZ RESTREPO NAIMES	C E R PEÑALISA	SALGAR	14520
20	15405824	URAN MOLINA RAFAEL ANGEL	I E SAN JUAN BOSCO	CAICEDO	7898

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0" para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas. Mediante radicado No 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorroga la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 178 cargos temporales de Docente de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070003425 del 05 de agosto de 2024, adicionó la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de un (01) cargo temporal de Docente de Aula, para un total de (179), docentes para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 03 de 2023, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente

Teniendo en cuenta que, Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, que establece Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán se comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3 0

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente listado de elegibles de la Comisión Nacional Del Servicio Civil población mayoritaria, por la que procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de la comisión del titular



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO
1	1044502917	MONSALVE FERNANDEZ ALEXANDRA YULIETH	I E MARCO TOBON MEJIA	SANTA ROSA DE OSOS
2	43608293	PUERTA MONTOYA SORELLY AMPARO	I E JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COPACABANA
3	1077445865	MOSQUERA VALOIS YOVANNY	C E R MELLITO ARRIBA	NECOCLI
4	43455226	PRECIADO RAMIREZ ALICE JAQUELINE	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	JERICO
5	8125738	FERNEY DE JESUS MORALES LONDOÑO	I E R PIEDRAS BLANCAS	GUARNE
6	80054224	PINTO CARDENAS MILLER FERNANDO	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	SAN JERONIMO
7	36751593	PALMA LUZ AIDINER	I E TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	EL CARMEN DE VIBORAL
8	1020432631	CASTRILLON GIRALDO MARIA CECILIA	I E JULIO RESTREPO	SALGAR
9	71531825	TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	C E R CORDERO ICACAL	ZARAGOZA
10	78735403	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL	I E R UVEROS	SAN JUAN DE URABA
11	1116436410	TRIANA PLAZA LUISA FERNANDA	I E SAN JOSE	EBEJICO
12	43112628	GUZMAN MORENO LUCILA	C R R LA ALMERIA	LA UNION
13	1033339550	ENITH CRISTINA ORTIZ SARRAZOLA	I E R ABELARDO OCHOA	SALGAR
14	1040321005	CARDENAS CUARTAS MONICA LUCIA	I E MANUEL JOSE CAICEDO	BARBOSA
15	42689901	VARELA H MARTHA CECILIA	C E R SANTA ROSITA	CAUCASIA
16	70953450	MARTINEZ SALAZAR JUAN GUILLERMO	I E SAN JOSE	MARINILLA
17	1051656580	ROCHA FLORES MARYURIS	I E VALDIVIA	VALDIVIA
18	39271889	PEREZ OLIVEROS NERLYS OFELIA	I E LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	BARBOSA
19	71260373	MUÑOZ RESTREPO NAIMES	C E R PEÑALISA	SALGAR
20	15405824	URAN MOLINA RAFAEL ANGEL	I E SAN JUAN BOSCO	CAICEDO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3 0

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 2 5 5 29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a)

ARTICULO SEPTIMO El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Antioquia El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso, de lo contrario perderá dicha bonificación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el artículo Primero de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024)**

Nº	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	I E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-AREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
1	AURA ISABEL DIAZ PALACIO	35893892	Licenciada en español y literatura	I E MARCO TOBÓN MEJÍA	I E MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	SANTA ROSA DE OSOS	6869	Humanidades y Lengua Castellana	1044502917	MONSALVE FERNANDEZ ALEXANDRA YULIETH
2	FLOR IMELDA PINILLA CARO	23376301	Licenciatura educación primaria y promoción a la comunidad - Especialista en informática y telemática	I E JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	COPACABANA	18604	Primaria	43608293	PUERTA MONTOYA SORELL Y AMPARO
3	JULIO CESAR MOSQUERA VALOYES	11808162	Licenciado en matemáticas y física	I E R MULATOS	I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL	NECOCLI	16944	Matemáticas	1077445865	MOSQUERA VALOIS YOVANNY
4	YOHANA ANDREA ZAPATA MOLINA	43406186	Normalista superior con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	CERLA SORGA	JERICO	14238	Primaria	43455226	PRECIADO RAMIREZ ALICE JAQUELINE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N o	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	I E	SEDE	MUNICIPI O	PLA ZA	NIVEL- AREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBR E TUTOR
5	CRISTIA N FERNAN DO ALZATE	709544 38	Licencia do en educacio n basica con enfasis en educacio n física, recreacio n y deportes	I E SANTO TOMAS DE AQUINO	I E SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIP AL	GUARNE	1041 9	Primaria	812573 8	MORAL ES LONDO ÑO FERNEY DE JESUS
6	CARMEN AMALIA VERA JIMENEZ	437037 17	Licencia da en educacio n basica con enfasis en humanid ades y lengua castellan a	I E ESCUE LA NORMA L SUPERI OR GENOV EVA DIAZ	I E ESCUEL A NORMAL SUPERIO R GENOVE VA DIAZ - SEDE PRINCIP AL	SAN JERONIM O	9092	Humanid ades y Lengua Castella na	800542 24	PINTO CARDE NAS MILLER FERNAN DO
7	LAURA KATHERI NE OSORIO	103639 9860	Licencia da en educacio n para la primera infancia	I E TECNIC O INDUST RIAL JORGE ELIECE R GAITAN	E U MARCO TULIO DUQUE	EL CARMEN DE VIBORAL	9630	Primaria	367515 93	PALMA LUZ AIDINER
8	NATALIA ANDREA GOMEZ ZULUAGA	432508 77	Licencia da en ciencias naturales	I E JULIO RESTR EPO	LICEO JULIO RESTRE PO - SEDE PRINCIP AL	SALGAR	1448 7	Ciencias Naturale s y Educacio n Ambient al	102043 2631	CASTRI LLON GIRALD O MARIA CECILIA
9	SILVIA ELENA RENGIFO BONILLA	222420 68	Normalist a superior	I E LUIS FERNAN DO RESTR EPO RESTR EPO	I E LUIS FERNAN DO RESTRE PO RESTRE PO - SEDE PRINCIP AL	ZARAGO ZA	3050	Primaria	715318 25	TAFUR PINILLA JESUS IGNACI O
1 0	LUZ NEY DUARTE PERALTA	322714 19	Licencia da en educacio n basica con enfasis en humanid ades y lengua castellan a	I E SAN JUAN DE URABA	COLEGI O SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIP AL	SAN JUAN DE URABA	1731 2	Humanid ades y Lengua Castella na	787354 03	GUERR A MEZA PEDRO RAFAEL
1 1	PAULA ANDREA BEDOYA MARIN	103988 5248	Licencia da en educacio n basica con enfasis en ciencias sociales	I E URBAN A SAN JOSE	I E URBANA SAN JOSE - SEDE PRINCIP AL	EBEJICO	8367	Primaria	111643 6410	TRIANA PLAZA LUIZA FERNAN DA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N o	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	I E	SEDE	MUNICIPI O	PLA ZA	NIVEL- ÁREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBR E TUTOR
1 2	JULITA ANDREA VARGAS ARCILA	437144 82	Normalist a superior	I E R SAN JUAN	I E R SAN JUAN - SEDE PRINCIP AL	LA UNION	1100 6	Preescol ar	431126 28	GUZMA N MOREN O LUCILA
1 3	ADRIANA MARIA TORO GALLEG O	438454 67	Licencia da en educacio n basica con enfasis en matemati cas	I E JULIO RESTR EPO	E U RAMON VELEZ ISAZA	SALGAR	1452 5	Primaria	103333 9550	ORTIZ SARRAZ OLA ENITH CRISTIN A
1 4	HERNAN DARIO CARDON A CASTAÑ O	100145 1765	Normalist a superior	I E MANUE L JOSE CAICED O	I E MANUEL JOSE CAICED O - SEDE PRINCIP AL	BARBOS A	1787 1	Primaria	104032 1005	CARDE NAS CUARTA S MONICA LUCIA
1 5	LUISA MARIA URANGO PEREIRA	392773 87	Licencia da en educacio n fisica, recreacio n y deporte	I E LICEO CAUCA SIA	LICEO CAUCASI A 1A AGRUPA CION - SEDE PRINCIP AL	CAUCASI A	1828	Educacio n Fisica Recreaci on y Deporte	426899 01	VARELA HINCAPI E MARTA CECILIA
1 6	DILAN ANDRED Y GOMEZ VASQUE Z	100172 5515	Normalist a superior	I E TECNIC O INDUST RIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	MARINILL A	1135 5	Primaria	709534 50	MARTIN EZ SALAZA R JUAN GUILLE RMO
1 7	ASTRID ELENA AYALA JARAMIL LO	325634 48	Normalist a superior	I E VALDIVI A	C E R LUIS MARIA CUARTA S	VALDIVIA	7147	Primaria	105165 6580	ROCHA FLORES MARYU RIS
1 8	MELISSA ANDREA ATENCIO AGAMEZ	110288 2781	Licencia da en educaci n basica con enfasis en humanid ades, lengua castellan a e ingles	I E LUIS EDUAR DO ARIAS REINEL	I E LUIS EDUARDO ARIAS REINEL - SEDE PRINCIP AL	BARBOS A	1783 2	Primaria	392718 89	PEREZ OLIVER OS NERLYS OFELIA
1 9	ESTEFAN IA FLOREZ SERNA	100138 7373	Normalist a superior	I E JULIO RESTR EPO	E U SIMON BOLIVAR	SALGAR	1452 0	Primaria	712603 73	MUÑOZ RESTRE PO NAIMES ALBERT O
2 0	MARIA ALEXAN DRA METAUT E MILAN	102383 3455	Licencia da en Pedagog ia infantil	I E SAN JUAN BOSCO	E U EVA URAN	CAICEDO	7898	Primaria	154058 24	URAN MOLINA RAFAEL ANGEL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

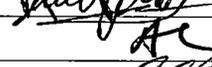
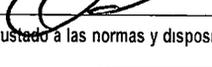
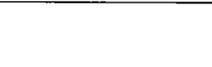
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario direccion Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		30/09/2024
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		08/10/24
Revisó	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		7-10-24
Revisó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		8-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendon Sanchez Director Asuntos Legales- Educacion		1-10-24
Aprobó	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa		8-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas